

Valledupar, 2 de septiembre de 2025

Señores

Instituciones Educativas de Educación Superior con acreditación de alta calidad

Asunto: CONVOCATORIA A PRESENTAR COTIZACION - CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

La mesa directiva del Concejo municipal de Valledupar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, informa a la opinión pública y a las instituciones de educación superior acreditadas en Alta Calidad Públicas y/o Privadas, que se está invitando a cotizar los servicios profesionales para seleccionar la universidad encargada del proceso de elección del próximo Contralor Municipal de Valledupar.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo 02 del 2015 y 04 de 2019, Ley 1904 de 2018, Acuerdo 005 de 2021, Y el Reglamento del Concejo del Municipio de Valledupar, la Corporación, debe adelantar proceso de convocatoria pública, para la elección del Contralor Municipal de Valledupar periodo 2026-2029, por lo cual se requiere adelantar proceso contractual con una institución de educación superior que brinde acompañamiento jurídico, técnico y administrativo en el desarrollo de algunas etapas de la convocatoria del proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes condiciones exigibles en el proceso:

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026 — 2029.

2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

1. Revisar la documentación recibida de los aspirantes inscritos para determinar los admitidos e inadmitidos, reporte que deberá enviarse para publicación a través de los medios de publicación establecidos en la convocatoria, en la fecha fijada en el cronograma.
2. Atender y dar respuestas a los reclamos que llegaren a presentarse sobre el listado de admitidos e inadmitidos.
3. Diseñar y aplicar las pruebas de conocimientos, teniendo en cuenta las condiciones, temario y fechas que se establezcan en el reglamento del proceso de selección.
4. Realizar la aplicación y calificación de las pruebas de conocimientos, a los aspirantes admitidos; y entregar los resultados para su publicación por parte del presidente de la Corporación, en orden estricto de puntuación, conforme a lo 'previsto en el Reglamento de la Convocatoria.
5. Atender las reclamaciones de los resultados de las pruebas de conocimiento, presentadas por los aspirantes dentro del término que se establezca en el cronograma

Elaboro y proyecto: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional Esp. de Contratación

- del proceso; además elaborar y entregar las respuestas para la firma del presidente de la Corporación, dentro de la oportunidad que se establezca en el Cronograma del proceso, para su respectiva publicación.
6. Elaborar con base a los resultados de la prueba de conocimiento la lista resultante de esta prueba, en estricto orden de puntuación, determinando los aspirantes que continuarán en el proceso de selección y los eliminados, dicho listado se debe remitir al supervisor del contrato para la publicación por parte del presidente del Concejo, en los medios de comunicación previstos.
 7. Realizar la valoración y evaluación de antecedentes académicos y la experiencia conforme a los criterios y puntajes, que se establecerán en la Resolución de la convocatoria, a los aspirantes que superen la prueba de conocimientos y enviar dicha calificación al Presidente de la Corporación y al supervisor del contrato, para su publicación en los medios de comunicación establecidos.
 8. Conformar con base en los resultados de las pruebas la Terna de los aspirantes que continúan en el proceso de selección y pasan para la entrevista que corresponde al Concejo Municipal de Valledupar, esta terna deberá ser publicada por el Presidente de la Corporación, a través de los medios de comunicaciones determinados en el Reglamento de la Convocatoria.
 9. Coordinar y gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la realización del examen de integridad a los integrantes de la terna seleccionada.
 10. Atender oportunamente los requerimientos que le haga al supervisor del contrato.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** tres (3) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
4. **EQUIPO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROCESO:** El grupo de trabajo con el que debe contar a universidad para el desarrollo del proceso deberá contar con un mínimo de tres (3) profesionales, relacionados de la siguiente forma:
- Dos (2) abogados con especialización en derecho administrativo, derecho público, finanzas públicas o afines, con experiencia relacionada con el objeto del contrato.
 - Un (1) Profesional en psicología con experiencia en psicología organizacional y con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

El valor cotizado u ofertado debe incluir los gastos directos e indirectos en los que incurra por suscripción, legalización o ejecución del futuro contrato, como impuestos, garantías, retenciones y los que apliquen para el caso.

Dentro de los impuestos a cancelar se encuentra:

DETALLE	PORCENTAJE sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PRO – CULTURA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	2%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	4%

Elabora y proyecto: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional Esp. de Contratación



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

ESTAMPILLA PRO-UNICESAR ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	0.5%
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO GOBERNACIÓN DEL CESAR	1.5%

La cotización es solicitada con la finalidad de estructurar estudio de mercado y establecer el presupuesto oficial para los servicios que se procuran contratar, le agradecemos presentarnos una cotización económica de los mismos, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la publicación de la misma en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Agradeciendo su atención a la presente y pronta respuesta a la misma.

Atentamente;

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

JUAN CAMILO ARIAS ROMERO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA
Segundo Vicepresidente